



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM, 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de octubre del 2006
No. 77

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx., otorgado en favor de Sistemas de Televisión Restringida, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1379-A1, 1295-B1, 3477, 1326-A1, 3667, 3720, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 1415-A1, 3685, 1353-B1, 1354-B1, 1356-B1, 1357-B1, 3602, 3604, 3603, 1407-A1, 1387-B1, 3668, 1372-A1, 1380-A1, 3575 y 3576.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3619, 3627, 3630, 3620, 3629, 3613, 1417-A1, 1362-B1, 3606, 1384-A1, 3630, 3753 y 3757.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx., otorgado en favor de Sistemas de Televisión Restringida, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEX., OTORGADO A FAVOR DE SISTEMAS DE TELEVISION RESTRINGIDA, S.A. DE C.V., EL 30 DE JUNIO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Sistemas de Televisión Restringida, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. **Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. **Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Sistemas de Televisión Restringida, S.A. de C.V., el 30 de junio de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente Anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.0	2.0	-	-	-	5.0
Distribución	5.0	4.0	-	-	-	9.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los siete días del mes de julio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.-234582)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de julio de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IGNACIO CABRERA PRECIOSA, se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN HIDALGO MARTINEZ, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 679/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: A).- La pérdida de la patria potestad respecto de las menores MARISOL Y ELIZABETH AMBAS DE APELLIDOS CABRERA HIDALGO, y B).- El pago de gastos y costas que se originen y deriven con motivo de la presente demanda, invocando los siguientes hechos: 1.- Mediante proveído de fecha once de marzo del dos mil cuatro, se tuvo por admitida la demanda de divorcio necesario que promovió la suscrita en contra de IGNACIO CABRERA PRECIOSA, bajo expediente 350/04, conociendo el Juez Primero de lo Familiar de Ecatepec. 2.- En fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro se presentó convenio mismo que fue ratificado el día trece de mayo del dos mil cuatro. 3.- El convenio, ambas partes en la cláusula segunda convenimos que el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, otorgaría a mis menores hijas \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia. 4.- En el mismo convenio en la cláusula tercera que la patria potestad la ejerceríamos tanto el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, como la suscrita. 5.- En la cláusula cuarta que la guarda y custodia de mis menores hijas la ejercería la suscrita. 5.- (bis).- Por sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, se resuelve la disolución del vínculo matrimonial que unía al señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA y a la suscrita. 6.- En los resolutivos de la sentencia quedó firme, causando ejecutoria para todos los efectos legales el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA, se ha abstenido de dar debido cumplimiento al clausulado del citado convenio. 7.- Esta falta de cumplimiento al convenio, toda vez que no ha realizado los depósitos de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestras menores hijas y por tanto las ha dejado en total abandono desde hace dos años. 8.- De igual manera el señor IGNACIO CABRERA PRECIOSA se ha abstenido de preocuparse por el desarrollo físico, intelectual y mental de nuestros menores hijas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado IGNACIO CABRERA PRECIOSA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1379-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN
CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS.

ANGELINA CASASOLA PEREZ, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JACINTO VILLARREAL GARCIA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario civil, en contra de HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 201/06, de quien demanda las siguientes prestaciones

PRESTACIONES.

a).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 07 de octubre de 1993, siendo objeto de dicho contrato el bien inmueble ubicado en la calle de 5 de Mayo, número 20 del pueblo de San Mateo Ixtacalco en Cuautitlán, México, predio que tiene una superficie de 2,189.12 (dos mil ciento ochenta y nueve punto doce), metros cuadrados y 701 (setecientos uno) metros cuadrados y 4,794.77 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro punto setenta y siete) lo que hace un gran total de 7,684.89 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro punto ochenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte 18.74 m colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 211.55 m colinda con centro de zanja medianera, al sur: 43.20 m con orilla de zanja y C. Francisco Sarabia, al poniente: 86.79 m con la vendedora, al poniente: 20.00 m con la vendedora, al poniente: 20.19 m con la vendedora, al poniente: 28.45 m con la vendedora, al norte: 5.70 m con la vendedora, al poniente: 31.46 m con la vendedora, al norte: 2.00 m con la vendedora, al poniente: 12.01 m con la vendedora, al norte: 7.10 m con la vendedora, al poniente: 17.61 m con la vendedora, b).- La inscripción definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, de la formalización del contrato de compraventa de fecha 07 de octubre de 1993, siendo objeto de dicho contrato el bien inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo número 20 del Pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, México, predio que tiene una superficie de 2,189.12 (dos mil ciento ochenta y nueve punto doce), metros cuadrados y 701 (setecientos uno) metros cuadrados y 4,794.77 (cuatro mil setecientos noventa y cuatro punto setenta y siete) lo que hace un gran total de 7,684.89 (siete mil seiscientos ochenta y cuatro punto ochenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 18.74 m colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 211.55 m colinda con centro de zanja medianera, al sur: 43.20 m con orilla de zanja y C. Francisco Sarabia, al poniente: 86.79 m con la vendedora, al poniente: 20.00 m con la vendedora, al poniente: 20.19 m con la vendedora, al poniente: 28.45 m con la vendedora, al norte: 5.70 m con la vendedora, al poniente: 31.46 m con la vendedora, al norte: 2.00 m con la vendedora, al poniente: 12.01 m con la vendedora, al norte: 7.10 m con la vendedora, al poniente: 17.61 m con la vendedora, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total solución.

Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada HERMILA CASASOLA REYNA VIUDA DE CONTRERAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO HERMILA CASASOLA VIUDA DE CONTRERAS, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Dado en Cuautitlán, México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1379-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA TEOCALICHE, S.A., ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y GABRIEL VALDEZ VAZQUEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 271/06.

CLEMENCIA MARTINEZ BRIBIESCA, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 43, de la manzana 78, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44, al oriente: 9.00 m con Avenida Carmelo Pérez, y al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie total de: 153.00 m2. Lo anterior toda vez que la actora manifiesta que el 24 de enero de 1975 su hermana MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA celebró contrato de compraventa con la señora ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, representada por su esposo GABRIEL VALDEZ VAZQUEZ, respecto de los lotes de terrenos números 43, 44 y 45 todos de la manzana 78, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, acto jurídico que acredita con copia certificada del testimonio notarial 919, volumen 19 de fecha 24 de enero de mil novecientos setenta y cinco, misma que se formalizó ante la fe del Notario Público número 7, con residencia en esta Ciudad, documento que quedó debidamente inscrito ante el Registro Público bajo la partida 987, del volumen 80, del libro primero, sección primera de fecha 11 de septiembre de 1978, que a partir del momento en que su hermana MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA adquirió los inmuebles le hizo venta verbal del lote de terreno 43, de la manzana 78, supermanzana 44 de la Colonia Ampliación General José Vicente, habiendo pactado de común acuerdo que el precio sería de QUINCE MIL PESOS de esa época, de contado, en efectivo y en moneda nacional, los cuales pagó en esos términos, hecho que acreditará mediante la comparecencia que haga la señora MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA, a partir de que adquirió el inmueble su hermana, la vendedora le hizo entrega de la posesión jurídica y material de dicho predio, el cual empezó a poseer en compañía de su familia, llevando a cabo desde ese momento actos de dominio entre los que destacan la construcción de la casa habitación la cual habita en compañía de sus hijos en forma pública, pacífica, de manera continua, de buena fe y de forma ininterrumpida, atributos que le constan a varios vecinos, pagando conjuntamente con sus hermanas MARIA TERESA Y CASILDA ambas de apellidos MARTINEZ BRIBIESCA, los impuestos de predio y los derechos de consumo de agua potable, recibos que salen a nombre de su hermana MARIA TERESA Y que ha realizado a su nombre el contrato de suministro de energía eléctrica, hecho que acredita con el contrato de referencia y con los recibos de consumo, llevando a cabo la contratación de línea telefónica a su nombre, hecho que acredita con los recibos correspondientes, no obstante que el contrato de compraventa celebrado entre MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA, con la señora ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que suponían que MARIA TERESA era legítima propietaria de los mencionados inmuebles, más sin embargo al acudir ante dicha oficina a regularizar el inmueble materia de este Juicio a favor de la parte actora, se percataron que no era así, siendo informadas por personal de dicha oficina que la señora ELOISA GOMEZ DE VALDEZ había llevado a cabo una "aportación", a favor de la persona moral "INMOBILIARIA TEOCALICHE" S.A., quedando inscrita bajo la partida 758, volumen 80, libro primero, sección primera de fecha 8 de agosto de 1978, a nombre de dicha inmobiliaria, es decir ese documento se inscribió un mes antes que el título de propiedad a favor de MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA y por ese motivo se tuvo que cancelar la escritura realizada a su favor de la parte actora, hecho que acredita con el certificado de inscripción expedido por la titular de dicha dependencia, en virtud de los hechos que anteceden ha venido poseyendo el inmueble materia del presente juicio desde 1975 en concepto de propietaria, en forma pacífica, por no haber sido perturbada dicha posesión, de manera ininterrumpida, de buena fe, en forma pública considera que la referida posesión satisface los requisitos exigidos por la Ley para que se le declare propietaria en la sentencia que se dicte en el presente Juicio, por haber operado a su favor la usucapión, para que en su momento dicha resolución le sirva de título de propiedad. Asimismo, toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce los domicilios de INMOBILIARIA TEOCALICHE, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y

GABRIEL VALDEZ VAZQUEZ, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1295-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 329/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE REYES NAVA, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. de quien demanda lo siguiente: A).- La usucapión respecto de una fracción de terreno en el lote 13, de la fracción 21, sección Fontanas, fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 metros con el lote 12, al sur: 75.00 metros con lote 14, al oriente: 45.50 metros con el resto del lote 13, y al poniente: 47.00 metros con el resto del lote 13 o propiedad del señor José Luis Mercado Cruz, con una superficie de 3,217.49, B).- La inscripción a favor de la promovente de dicha fracción de terreno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, y C).- El pago de gastos y costas el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora CLARA CRUZ GARDUÑO en fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y que desde esa fecha posee dicha fracción en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a trece de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3477.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORMA CALZADA CAMPOS, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 303/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando el otorgamiento y firma de escritura en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), ROGELIO SANCHEZ ALATERE Y DE ALFREDO OLEA OBRIQZOLA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), porque a la fecha administra en propiedad todos los inmuebles del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS). A).- El

otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto al terreno que poseo en concepto de propietario ubicado en la Avenida Sagitario I, lote 1-A, de la manzana 6, sección "C", Colonia Valle de Anáhuac, también conocido como Fraccionamiento Los Sauces Coalición C", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.97 m linda con Av. Sagitario, al poniente: 17.84 m linda con calle Agustín de Iturbide, y a la fecha Ignacio Comorfort, al sur: 7.85 m linda con lote 30, al oriente: 17.85 m linda con lote 1-B, propiedad de Herminio Ramírez Colín, con una superficie de CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio para el caso de que los demandados se nieguen a cumplir con las prestaciones que les demando. B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, A).- La inscripción de la escritura pública cuyo otorgamiento y firma se demanda, respecto al lote de terreno que poseo en concepto de propietaria y que forma parte de un área mayor, misma que se encuentra inscrito bajo la partida 1033, volumen 719, libro primero, sección primera de fecha 31 de julio de 1986, y para que en su lugar anote a la promovente como propietaria del inmueble indicado en el inciso I), de este capítulo, demanda que le formulo por las razones que precisaré en los hechos. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que los demandados se nieguen a cumplir con las prestaciones.-HECHOS.- En fecha 18 de marzo de 1988, el INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), vendió a ALFREDO OLEA OBRIOSOLA el lote motivo de controversia, teniendo las medidas y colindancias indicadas, en la cantidad de \$1,560,720.00 (viejos pesos, mismos que se pagaron en su totalidad a AURIS, desapareciendo oficialmente la institución indicada, y se creo la institución hoy codemandada IMEVIS, legalmente todos sus derechos obligaciones y patrimonio pasaron a ser propiedad consecuentemente administrados por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), solicitándole a dicha institución copia certificada de finiquito. El día 4 de septiembre de 1994, ALFREDO OLEA OBRIOSOLA, cedió a ROGELIO SANCHEZ ALATORRE, todos los derechos de posesión y propiedad que tenía respecto del terreno indicado en líneas anteriores, el día 4 de noviembre de 1997, ROGELIO SANCHEZ ALATORRE, celebró y firmó contrato de cesión de derechos, en su calidad de cedente con la promovente NORMA CALZADA CAMPOS, en calidad de cesionaria, por medio del cual le cedió todos los derechos que tenía de posesión y propiedad, pagándole los \$100,000.00 cien mil pesos convenidos en el contrato, dándole la posesión material y jurídica del inmueble, mismo que habita desde esa fecha hasta la actual. Se obligó a acudir al notario público que designara la promovente a firmarle la escritura correspondiente. Que desde el 4 de noviembre de 1997, fecha en que adquirió el inmueble indicado, ha vivido en él en forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, pagando los impuestos y derechos del citado inmueble, y como tiene interés y derecho de regularizar su posesión, y la propiedad que tiene sobre el inmueble multicitado y como no han querido firmarle la escritura correspondiente, es la razón por la cual acude a esa instancia para los efectos que se de el cumplimiento a las prestaciones que les reclamo a los demandados, NOTIFIQUESE A ROGELIO SANCHEZ ALATORRE Y ALFREDO OLEA OBRIOSOLA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en Cita; a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciocho de septiembre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica

1326-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/04.
ACTOR: MIGUEL BLASCO MEZA.
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX, S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. Y OTRA.

MIGUEL BLASCO MEZA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V. Y OTRA, la usucapión del inmueble ubicado en lote 15, manzana 64, Avenida Valle de Tula, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B", en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 18 de agosto de 1999, adquirió el inmueble motivo de este Juicio mediante contrato de compra venta con LEONOR ACOLTZI ESTRADA, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 14, al sur: 19.00 m con lote 16, al oriente: 7.00 m con calle Valle de Tula, al poniente: 7.00 m con lote 20, con superficie total de: 133.00 m2, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V., por lo que la moral demandada, deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1326-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ALFREDO ALBERTO SANCHEZ MACIAS Y OTRA.

En el expediente 328/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por DELGADO RAMIREZ LORENZO, en contra de ALFREDO ALBERTO SANCHEZ MACIAS Y OTRA, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en la Vivienda "A", variante "B", dúplex, número 15-A, de la calle Rosa Silvestre, lote 3, manzana 17, Fraccionamiento Unidad Habitacional Alborada, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 m con lote dos, al sur: 13.40 m con lote cuatro, al oriente: 9.00 m con lote 18.00 m, al poniente: 9.00 m con calle, con área privativa de: 55.00 m2., y área de construcción 33 m2., justificando su reclamación en el sentido de que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato de cesión de derecho posesorios con los señores ALFREDO ALBERTO SANCHEZ MACIAS Y CRISTINA SANCHEZ TINAJERO, en calidad de cedentes estos últimos, respecto del inmueble antes mencionado, que el precio de dicha cesión fue por la cantidad de \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta en el acto y en cheque certificado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1326-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 753/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NORBERTO DENA VARGAS, endosatario en procuración de ROMITA VARGAS AGUILAR en contra de MARÍA ESTHER NICOLÁS MANUEL Y RICARDO ALVIZO LEON, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, por acuerdo dictado en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, señaló las nueve horas del día seis de noviembre del año en curso, para subastar en segunda almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 227, lote 11, manzana 43, colonia Loma Bonita, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 diez metros con lote 27, y al poniente: 10.00 diez metros con calle Mariano Abasolo, con una superficie total de 200.00 m2, en el presente juicio, por lo que se convoca postores siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos menos 5% cinco por ciento del precio inicial resultando la cantidad de \$350,550.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 3667.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LINO GALAN SANCHEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 37/2001.

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA Y/O APODERADOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE POSTGRADUADOS, promueve y le demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$78,165.97 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 97/100). B).- El pago de daños y perjuicios. C).- El pago de los intereses moratorios causados al tipo legal. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.-El Colegio de Postgraduados es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con la personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto Presidencial el 4 de enero de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año documento que anexo al presente en copia fotostática. II.- El treinta y uno de mayo del año dos mil el C. LINO GALAN SANCHEZ, suscribió en Montecillo municipio de Texcoco, Estado de México, a la orden del Colegio de Postgraduados una serie de dos pagarés numerados del uno al dos, el pagaré número uno por la cantidad de \$38,171.47 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 47/100 M.N.), con vencimiento el treinta de julio del año dos mil, y el pagaré número dos por la cantidad de \$39,994 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), con vencimiento al treinta de septiembre del año dos mil, con causa de interés al tipo legal sobre la suerte principal desde la fecha de su vencimiento hasta el pago total de la cantidad adeudada a mi poderdante. En consecuencia por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se admitió la demanda, dictándose auto de mandamiento en forma y el emplazamiento por cinco días al demandado.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a LINO GALAN SANCHEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copias íntegras de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Texcoco, Estado de México, octubre tres del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3720.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SR. JOSE SANTIAGO GONZALEZ BARANDA.

En el expediente número: 364/2006, la señora SALUSTIA GARDUÑO ENRIQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que la une con base en la causal XIX de los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. Ya que de los hechos de la demanda se evidencia que dicho matrimonio lo contrajeron bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial del Registro Civil de Aímoloya del Río, México, del cual procrearon a un hijo que responde al nombre de IVAN GONZALEZ GARDUÑO.- Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar a JOSE SANTIAGO GONZALEZ BARANDA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3588.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

ALICIA LIMA SANCHEZ, NARCISA LIMA SANCHEZ, JOSEFINA LIMA SANCHEZ Y ROCIO LIMA SANCHEZ, en el expediente número: 552/2006-2, que se tramita en este Juzgado,

le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 48 cuarenta y ocho, manzana 181 ciento ochenta y uno, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 47 cuarenta y siete, al sur: 17.00 m con lote 49 cuarenta y nueve, al oriente: 09.05 m con calle Maguayes, al poniente: 09.00 m con lote 23 veintitrés, con una superficie total de 153.42 ciento cincuenta y tres punto cuarenta y dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dicha demandada, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

3589.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRISelda ABUNDIS DOMINGUEZ.

GLORIA AGUILAR RESENDIZ, en el expediente número 550/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del Lote de terreno número 29, de la manzana 53, de la Colonia General José Vicente Villada de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 30, al sur: 21.50 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con lote 02, y al poniente: 10.00 m con calle Linda Vista, con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Aivarado.-Rúbrica.

3590.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ARCE VALLE JOSE ANTONIO, GARCIA AUDELO RICARDO E IRIARTE VITAL MARIA DEL REFUGIO.

Por este conducto se le hace saber que: VIRGINIA GUTIERREZ JUAREZ, le demanda en el expediente número 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 7, manzana 62, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 8, al oriente: 08.00 m con lote 22, al poniente: 08.00 m con calle Hacienda de Tapaxco. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con GARCIA AUDELO RICARDO E IRIARTE VITAL MARIA DEL REFUGIO el 2 de enero de 1995 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3591.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO FUENTES MAYA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA, ASI COMO TAMBIEN DE CESAR HAHN CARDENAS, ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

MARIA RAMIREZ PALACIOS Y ALFONSO LEON MARTINEZ, en el expediente número 470/2006, que se tramita, en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 64, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 1, al sur: 20.75 m con lote 3, al oriente: 10.00 m con lote 17, y al poniente: 10.00 m con calle 27, con una superficie de 207.50 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial, del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3592.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. JOAQUINA MARTINEZ VENTURA.

El señor JOSE ARRIAGA FLORES, le demanda en el expediente número 351/2006, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada JOAQUINA MARTINEZ VENTURA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Lucelly Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3593.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE AGUILAR RAYMUNDO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 575/2006, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble de los denominados de común repartimiento y que se denomina Tlatelco, ubicado en el barrio de Santa Cruz, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México o también conocido como calle Niños Héroes sin número barrio de Santa Cruz, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.60 metros y colinda con la propiedad del señor Luis García Cazares, al sur: en 16.60 metros colinda con la propiedad del señor Gilberto Islas Solís, al oriente: en 14.00 metros colinda con Cerrada Particular, al poniente: en 14.50 metros colinda con la propiedad del señor Guillermo Carranza López. Con una superficie total de 236.55 doscientos treinta y seis metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el doce de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1415-A1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL VALDEZ, ha promovido por su propio derecho ante este Juzgado bajo el número de expediente 956/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de San Miguel Otica, actualmente calle Oxtoc, sin número, colonia Oxtoc, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.00 metros con sucesión del Sr. Albino Gutiérrez, actualmente Sr. Benjamín García Sánchez, al sur: 137.00 metros con Sr. Antonio Peláez, actualmente Sra. María Trinidad Domínguez, al oriente: 37.00 metros con sucesión del Sr. Benito Fiesco, actualmente Cerrada Citlalli, y al poniente: 34.00 metros con Sra. Esperanza Aduna, actualmente Jesús Rodríguez Mejía, con una superficie de cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, (4,789.50 m2.).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1415-A1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 779/2006, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por ANTONIO MONROY ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas 83.24 m con propiedad de la señora Susana Fuentes de Laborde y 26.76 m con propiedad del señor Francisco Sánchez, al sur: en cinco líneas de 114.27 m con propiedad del señor Salvador Laborde 14.29 m, 15.68 m, 16.77 m y 19.06 m con propiedad de Ismael Monroy, al oriente: en tres líneas de 143.85 m con propiedad del señor René Aupar, 44.88 m y 44.06 m con camino El Huizache-Dexcani Alto, al poniente: en dos líneas 120.25 m con propiedad de la señora Susana Fuentes de Laborde y 117.04 m con propiedad del señor Salvador Laborde. Con una superficie aproximada de 2-78-39 hectáreas.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3685.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 497/2006
FERNANDO ROMERO FUENTES.

Se le hace saber que la señora LAURA PATRICIA ARIZMENDI ALVAREZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia, D).- Aseguramiento de una pensión alimenticia, E).- Se decreta a favor de la suscrita la guarda y custodia, F).- La pérdida de la patria potestad, G).- Se prevenga al demandado se abstenga de molestarlos, H).- El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1353-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 51/2006.

JOSE MARTINEZ RAZO Y CECILIA GARCIA MARTINEZ, como representantes legales de la demanda NANCY MARTINEZ GARCIA.

JOSE ALFREDO CRESPO ZURITA, le demanda en la vía ordinaria civil a NANCY MARTINEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de su menor hija PAOLA VALERIA CRESPO MARTINEZ, b).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hija, C).- El aseguramiento de dicha pensión y D).- El pago de gastos y costas del juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1354-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: DANIEL GALLEGOS MEDINA.
EXPEDIENTE NUMERO: 662/2006.

MARTHA ANGELICA MEJIA JIMENEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La disolución y liquidación conyugal, c).- La guarda y custodia de mis menores hijos de forma definitiva, d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y emplaza, asimismo se le hace saber que debe presentarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de listas y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1356-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

YOLANDA CASTULO RAMIREZ Y JESUS OLVERA PEREZ.

La parte actora MARIA LILIA PAREDES GRANADOS, por su propio derecho en el expediente número 658/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 53, de la manzana 832, de la colonia Las Antenas o Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros y colinda con lote 54, al sur: en 15.00 metros y colinda con lote 52, al oriente: en 08.15 metros y colinda con lote 24, y al poniente: en 08.15 metros y colinda con calle Hacienda de Nopala. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos 2 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1357-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y CIRILO CERVANTES LOPEZ.

MIGUEL CERVANTES RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 708/2006, en este Juzgado le demanda a JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y CIRILO CERVANTES LOPEZ, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 54, de la colonia Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 1, al sur: 21.50 metros con lote 03, al oriente: 10.05 metros con calle 26, y al poniente: 10.05 metros con lote 29, con una superficie total de 216.08 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 24 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa con el señor CIRILO CERVANTES LOPEZ, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3602.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al proveído de siete de septiembre dictado en el expediente número 82/06, en el presente juicio ordinario civil, promovido por CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., en contra de VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, ordenó a emplazar a VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, por medio de edictos, demandándole la parte actora CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- Se le restituya a Constructora y Edificadora del Parque, S.A. de C.V., en la posesión definitiva del lote veinticinco, manzana cuarenta y dos, del conjunto habitacional SUTEYM, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 140.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.000 metros con calle sin nombre, al sur: 7.001 metros con camino a Almoloya de Juárez, al norte: 19.975 metros con lote veinticuatro, al poniente: 20.117 metros con lote veintiséis. B).- El pago de los daños y perjuicios causados a nuestra mandante

mismos que serán calculados en su oportunidad mediante incidente respectivo. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. D).- La restitución de todos los frutos que le ha impedido obtener a nuestra mandante y todos los frutos que dejó nuestra mandante de percibir. El Juez ordenó a emplazar a VICTORIO DE JESUS RANGEL RAYMUNDO, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Procedimientos Civiles en vigor. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3604.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de septiembre del año (2006) dos mil seis dictado en el expediente número 820/2006, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANGELICA REGINA SANCHEZ MEJIA, en contra de LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, se ordenó se emplaze por medio de edictos a LASZLO ZSOLT CZIGLER CINKOTAI, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita de mis menores hijos ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE ambos de apellidos CZIGLER SANCHEZ. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores ALFONSO ZSOLT Y LASZLO KYLE ambos de apellidos CZIGLER SANCHEZ. D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3603.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 192/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBÉN F. PEZÁEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en contra de JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, mismo que corresponde a la parte proporcional del terreno propiedad del demandado JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, y que mantiene en copropiedad con DOMINGO ALVAREZ SOTO debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, así como en el lugar en donde se encuentra el bien sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de la actualización del avalúo cantidad que fue fijada por los peritos en \$701,000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número cuatro, zona centro, municipio de Tequixquiac, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: norte: 32.70 metros con Ofelia García antes Eusebio García, sur: 33.58 metros divididos en dos líneas, la primera al oriente: en 15.68 metros y la segunda al poniente: 17.90 metros haciendo un deslinde de 3.20 metros lineales, oriente: 23.50 metros con Jesús Sánchez, al poniente: 20.05 con Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de 720.64 metros cuadrados, superficie construcción 36.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes antecedentes registrales, asiento número 1235, volumen 78, libro 1º. Sección 1ª a fojas 126, de fecha catorce de julio del año de 1965. Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1407-A1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 370/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes (GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), en contra de ARMANDO JOSE ECHEVERRIA GALVAN, se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en la casa de tipo interés social marcada con el número seis del condominio siete identificado como VII del conjunto habitacional denominado El Reloj, ubicado en calle Leandro Valle sin número en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1407-A1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA GERCO, S.A. DE C.V.; AHORA MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS en contra de ERNESTO MARTINEZ SANCHEZ y JUAN FLORES FLORES, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación consistente en el inmueble con construcción y terreno ubicado en la calle Virgen del Consuelo número 17, lote 13, manzana 131, Colonia Tamauipás, Sección Poniente (Virgencitas), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 208.55 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1495,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica. 1387-B1.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL HURTADO DIAZ y MARIA ASUNCION ROMERO PIÑA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día seis de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en la calle del Alamo, sin número barrio del Arenal, del poblado de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 metros con José Montoya Guerrero, al sur: 50.30 metros con sucesión de la señora Teresa Hurtado viuda de Cortés, al oriente: 23.50 metros con Gerardo Hurtado Ortiz, al poniente: 23.50 metros con calle Cerrada Arenal, con una superficie de 1,182.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 331-1279, volumen 36, libro primero, sección primera, a, fojas 51, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos a nombre de MIGUEL HURTADO DIAZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$506,250.00 (QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados. Toluca, México, a veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3669.-11, 17 y 23 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 130/2005.
SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SANCHEZ RIVERA SIMON, por acuerdo de 11 y 22 de septiembre del 2005, dictado en el expediente 130/2005, Secretaría "B", el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las once horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa número 5, del condominio "C", del módulo "B", ubicado en calle de Severiano Reyes número nueve "C", del conjunto habitacional denominado Colonial Coacalco, construido sobre la fracción "C", resultante de la subdivisión del terreno de los llamados de común repartimiento de calidad tepetatosa eriazco, conocido con el nombre de "El Terremote", del fraccionamiento Colonial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar en los Tableros de Avisos o Estrados de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente a la audiencia de remate mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 27 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1372-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de la sección de ejecución del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SALVADOR GONZALEZ GONZALEZ, expediente número 746/2001, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de octubre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el lote número diecinueve, manzana sesenta y tres y casa habitación en el construida, ubicada en planta intermedia, al que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número nueve B de la calle Bosque de Mimosas, del fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, medidas y colindancias que obran en los avalúos rendidos en autos, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, Tesorería y el periódico Ovaciones y en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1372-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO 55° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE IZGUERRA RAMIREZ, expediente 116/2003, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Retorno de José María Morelos, número 1, vivienda número 13, lote 51, manzana 1, sección 1, del conjunto habitacional urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1372-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de SERGIO RAUL PERERA CARLO Y MARIA TERESA NAVARRO GALVAN, expediente 845/2001, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería y en el periódico Diario Monitor por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y consistente en el inmueble ubicado en casa marcada con el número 6 y sus 2 cajones de estacionamiento ubicada en la calle Real de Calacoaya número 150, construido sobre el lote resultante de la fusión de los lotes denominados El Olivo, La Cantera y la fracción poniente denominado sitio de casa del fraccionamiento Calacoaya en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil seis. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar edictos en los términos y condiciones arriba señalados en los estrados del Juzgado de aquel lugar, en los la Secretaría de Finanzas de aquel lugar, en los lugares de costumbre y en un periódico local de mayor circulación de aquella entidad. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1380-A1.-6 y 17 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
LA PAZ, MEXICO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 113/2004.
SECRETARIA UNICA.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 113/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOTERO BAIZABAL LOZANO, por conducto de su endosatario en procuración TELESFORA TELLEZ MARTINEZ en contra de INES CELIS CRUZ, se señalan las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se convocan postores al remate del inmueble ubicado en calle Mazatlán, lote trece, manzana catorce, colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.18 metros y linda con calle Mazatlán, al sureste: 18.00 metros y linda con lote 14, al suroeste: 10.22 metros y linda con lotes 31 y 32 y al noroeste: 18.03 metros y linda con lote 12, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, cuyos datos registrales son partida 98, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 03 de junio de 1994, a favor de INES CELIS CRUZ. Sirviendo de base la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad determinada por el perito de la demandada en su rebeldía y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Convóquese postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Chalco, Estado de México, se expiden los presentes en la ciudad de La Paz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.- Rúbrica.

3575.-5, 11 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 11/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABRAHAM ORNELAS TORRES, en contra de EDUARDO ARRIAGA MORENO Y PATRICIA CABRERA RUIZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, se señalaron las nueve treinta horas del día veintisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda en subasta pública, respecto del bien mueble que a continuación se describe, vehículo automotor marca General Motors, submarca Chevrolet, clase y tipo volteo, año modelo 1971, color azul, placas de circulación HM73-170, camión del Estado de Hidalgo, número de serie 520033MLFMO1346, número de motor TC13920UC49779E, diesel, perkins, fase II, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo esta la cantidad de 41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que no deberán de mediar menos de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica.

3576.-5, 11 y 17 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente Número 8891/493/06, GREGORIO ALVAREZ RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Panteón No. 5, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.00 m con Elza Moreno Gutiérrez; al sur: 19.00 m con María Josefina Venegas Escalante; al oriente: 30.00 m con Alvaro García Rodríguez; al poniente: 30.00 m con Privada de Calzada al Panteón. Con una superficie de 570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3619.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente Número 4968/299/05, VICTOR HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Francisco López García; al sur: 60.00 m con Justiniano Ramón; al oriente: 16.00 m con Apolinar Mercado; al poniente: 16.00 m con Manuel Medina Carmona. Con una superficie de 960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3627.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. Núm. 10813/510/06, C. YOLANDA MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Solar Santa Cruz, ubicado en el Barrio Acocaico de este municipio, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.65 m con Fidel Molina Pascual; al sur: 43.50 m con calle pública; al oriente: 84.00 m con Ma. Luisa Molina Martínez; al poniente: 84.00 m con calle pública Av. Hidalgo. Superficie de 3114.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de agosto de 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 3630.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 393/7547/06, LUIS SANCHEZ LARA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Prolongación Miguel Hidalgo s/n, Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Francisca Sánchez Lara; al sur: 02.90 m con Julieta Hernández Barrera; al oriente: 18.00 m con calle Prolongación Miguel Hidalgo; al poniente: 07.60 m con Antonio Lara Jiménez y 09.40 m con Domingo Lara Jiménez. Teniendo una superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 390/7544/06, SALOMON TAHULAN TENANGUILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle General Anaya, esquina con calle Pedro Ascencio s/n, del Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.80 m con calle Pedro Ascencio; al sur: 8.10 m con Hugo Hernández Nava; al oriente: 8.85 m con calle General Anaya; al poniente: 8.50 m con la Sra. Rosa Tenanguillo Hernández. Teniendo una superficie aproximada de 73.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 346/6993/06, JOSE GUADALUPE ARRIAGA CASTILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 27 de Septiembre 3 San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.90 m con Fernando Arriaga Castillo; al sur: 11.90 m con Serafín de León Flores; al oriente: 15.4 m con Maura Arriaga Castillo; al poniente: 15.4 m con Mario Juan Arriaga Castillo. Teniendo una superficie aproximada de 183.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 394/7548/06, NORMA MORQUECHO CRUZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle José Vicente Villada número 107, Colonia Hípico, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.50 m con José Hernández; al sur: 6.30 m con José Sánchez; al oriente: 6.80 m con calle José Vicente Villada; al poniente: 6.80 m con Juana Villegas Salazar. Teniendo una superficie aproximada de 40.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 347/6994/06, JOSE LUIS ROMERO GUERRERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle la Palma número 8, San Bartolomé Tlatelhuico, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.56 m con Arturo Anaya Victoria; al sur: 19.56 m con Gabriel Espinosa; al oriente: 8.56 m con calle la Palma; al poniente: 8.56 m con Lino Romero. Teniendo una superficie aproximada de 167.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3620.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 994/161/06, GUILLERMO SAN JUAN SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Norte, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas de 11.00 m con Edilberto San Juan Silva y 11.00 m con Margarita San Juan Silva, al sur: 22.00 m con Abel San Juan Mendoza, al oriente: 16.90 m con calle Nicolás Bravo, al poniente: 16.90 m con Fernando Torres Garay. Superficie: 372.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 14 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 537/100/06, ALEJANDRO CALIXTO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rayón, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Agustina Mercado, al sur: 13.00 m con carril, al oriente: 13.00 m con Erasmo Albarrán, al poniente: 13.00 m con Domingo Solano. Superficie: 169.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 996/163/06, ANGEL ESCALONA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Ixtapan de la Sal S/N, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 138.00 m con Enrique y Francisco Guadarrama, al sur: 138.00 m con Elías Camacho, al oriente: 29.00 m con Autopista Toluca-Ixtapan, al poniente: 29.00 m con Juan y Santos Becerril. Superficie: 4,002 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 956/442/06, ERNESTO SUAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Caminito, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Casimiro Molina, al sur: 17.00 m con el Caminito, al oriente: 228.00 m con Ricarda Flores, al poniente: 228.00 m con Pascual Bobadilla. Superficie: 3,876.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 960/146/06, CALIXTO ROSAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 35.40 m con Fausto Juárez, al sur: 35.40 m con camino a Calimaya, al oriente: 207.00 m con Baltasar Torres, al poniente: 207.00 m con Erasmo Albarrán. Superficie: 7,327.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1035/169/06, ANDY HIRAM SAN JUAN BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado la Ladera Chica, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 40.00 m con camino vecinal, al sur: 40.00 m con Antonio Villanueva, al oriente: 43.50 m con Etelvina Escamilla Luna, al poniente: 46.50 m con Eddy Iván San Juan Bobadilla. Superficie aproximada de: 1,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1038/172/06, EDDY IVAN SAN JUAN BOBADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Ladera Chica, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 40.00 m con camino vecinal, al sur: 40.00 m con Antonio Villanueva, al oriente: 46.50 m con Andy Hiram San Juan Bobadilla, al poniente: 48.00 m con Margarito Rodríguez. Superficie aproximada de: 1,850.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 1039/173/06, JOSEFINA REYES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 100, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Nieves Ramírez, al sur: 16.00 m con Rocio Díaz Flores, calle sin nombre, Isabel Torres García, al oriente: 10.00 m con Inés Flores, al poniente: 10.00 m con Nicolás Ramírez. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 9,438/516/06, J. BERNABE CARRILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle de los Vivieros, al sur: 9.25 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con Francisco García Velázquez ahora J. Bernabé Carrillo Villa, al poniente: 12.80 m con Vivaldo Villa Guerrero. Superficie: 118.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 5,055/251/06, HECTOR MORALES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.80 m con Sr. Isaías Morales Angeles, al sur: 26.30 m con Teresa Martha Becerril Ortiz, al oriente: 17.50 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 17.50 m con María García Valdez. Superficie: 411.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 5,056/252/06, TERESA MARTHA BECERRIL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Isaías Morales Angeles, al sur: 32.00 m con Fernando García Flores, al oriente: 20.00 m con Prolongación Lázaro Cárdenas, al poniente: 20.00 m con José Gutiérrez Quiroz. Superficie: 590.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 9437/515/06, VIVALDO VILLA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle de los Viveros, al sur: 9.25 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con J. Bernabé Carrillo Villa, al poniente: 12.80 m con Juan García Ramírez ahora Isabel García Ramírez. Superficie: 118.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 9,439/517/06, J. BERNABE CARRILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Cuaxustenco, sitio llamado La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m con Privada de los Viveros, al sur: 16.00 m con Teófilo Romero, al oriente: 12.80 m con Cornelio Romero Granados, al poniente: 12.80 m con Silvano García Vázquez. Superficie: 204.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3629.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 741/131/06, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Norma Mercado s/n, del Primer Cuadro de este municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril; al sur: 17.00 m con la Casa de la Cultura y calle Norma Mercado; al oriente: 7.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril; y al poniente: 7.00 m con propiedad de la señora Rosa María Suárez Becerril. Superficie aproximada de 119.00 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3613.-9, 12 y 17 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6581/541/06, MARCIANO SANCHEZ ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepango, municipio de Acoiman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 19.10 m con Alfredo Alonso Rodríguez, al sur: 21.00 m con Avenida del Progreso, al oriente: 46.55 m con Héctor Pérez Martínez, al poniente: 46.60 m con Marcelina Sánchez Espejel y Javier Sánchez Espejel. Superficie de 933.72 85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 3496/06, SARA RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, lote cuarenta y tres manzana diez Valle de los Reyes, municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 13.00 m con lote 42, al oriente: 10.00 m con calle Uno, al poniente: 10.00 m con calle del Pino. Superficie de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 9 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 5445/35/02, LETICIA TRUJILLO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatlán, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m con Trinidad Galicia Jiménez, al sur: 14.50 m con calle Veracruz, al oriente: 18.00 m con Trinidad Galicia Jiménez, al poniente: 18.00 m con Joaquín López Frijas. Superficie de 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 27 de julio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 6265/458/06, JOSE HUMBERTO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote veinticinco manzana veintidós colonia Venustiano Carranza, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.00 m con lote, al sur: 41.50 m con lote diez, al oriente: 20.00 m con Camino Viejo, al poniente: 20.00 m con lote. Superficie de 797.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1417-A1.-12, 17 y 20 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5786/436/06. MARINA JIMENEZ SILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.65 m con Francisca Siles Hernández; al sur: 14.30 m con Francisca Siles Hernández; al oriente: 13.55 m con privada sin nombre, al poniente: 11.40 m con privada sin nombre. Superficie de 204.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 6 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 1362-B1.-9, 12 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO No. 14,497 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN PINEDA VARA, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS JULIA PINEDA VARA, MARIA DE LOURDES EULALIA PINEDA VARA, MARIA DEL CONSUELO PINEDA VARA, MARIA ELENA PINEDA VARA, ROSA MARIA PINEDA VARA, SEÑORITA SILVIA MARGARITA PINEDA VARA Y MARTHA PINEDA VARA, EN SU CARACTER DE HERMANAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.

3506.-6 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio hago saber:

Que por escritura número 36,862, otorgada el 29 de septiembre de 2006, ante mí, el señor ARTEMIO LORENZO HERNANDEZ LOPEZ, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSALIA OROPEZA TAPIA, además la señora ARTEMISA HERNANDEZ OROPEZA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 3 de octubre de 2006.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
1384-A1.-6 y 17 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. FERNANDO GONZALEZ TAPIA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, del volumen 72, libro primero, sección primera de fecha 15 de octubre de 1964, correspondiente a la escritura pública número 545 referente a el reconocimiento de derechos posesorios y transmisión de propiedad de el lote 10, de la manzana 24, perteneciente a la unidad habitacional popular denominada José María Morelos y Pavón, Sector "A", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetliltlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 243.96 doscientos cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros veintisiete decímetros con el lote once y doce; al sur: en veinte metros cuarenta centímetros con el lote nueve; al oriente: en doce metros con ampliación de la calle Eje "N"; al poniente: en doce metros con ampliación de la calle Eje "N".

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

3630.-9, 12 y 17 octubre.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"



SECRETARIA DE FINANZAS.

**C. C. OFERENTES, LICITANTES, PROVEEDORES,
AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES,
MUNICIPALES Y PUBLICO EN GENERAL
PRESENTES.**

C.P. JORGE DE LA LUZ GARCIA, Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del COPLADEM, con fundamento en los artículos 1, 3 45, 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 60 fracción VI del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 15.12 fracción VI del Libro Décimo Quinto del Código Administrativo del Estado de México, comunica a todos los interesados el

EXTRACTO DEL ACTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA CONSTITUCION E INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO.

Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos que sean procedentes.

Publíquese el presente aviso en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
SESION EXTRAORDINARIA CAAIE-SE-02/06**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO (COPLADEM), SITAS EN LA AVENIDA HERIBERTO ENRIQUEZ NUMERO 206, COLONIA CUAUHTEMOC; LOS CC. C.P. JORGE DE LA LUZ GARCIA, PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, LIC. JOSE NORBERTO URIBE JIMENEZ, VOCAL DE LA UNIDAD JURIDICA, ING. JUAN BRISEÑO LARA, VOCAL DEL AREA FINANCIERA, Y LOS VOCALES DE LAS AREA INTERESADAS EN EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICION, MTR. TOMAS VALLADARES MALDONADO, DIRECTOR DE OPERACION Y DESARROLLO, ING. MARCO ANTONIO ALVAREZ NUÑEZ, SUBDIRECTOR DE OPERACION Y NORMATIVIDAD, LIC. JAIME MEZA RIZO, SUBDIRECTOR DE CONCERTACION CIUDADANA, LIC. JOSE ANTONIO PALMA RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LIC. HERLINDA MARIA DE LOURDES NAVA NAJERA, DIRECTORA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO, C.P. ALEJANDRO LEONARDO GARCIA FRANCO, SERVIDORES PUBLICOS INVITADOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA LA SESION EXTRAORDINARIA CAAIE-SE-01/06 DANDO CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

III.- MODIFICACION A LA CONSTITUCION E INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COPLADEM.

III MODIFICACION A LA CONSTITUCION E INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COPLADEM.

ACUERDO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13.22, 13.25 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, 60 FRACCION VI, 61, 62, 63 Y 66 DE SU REGLAMENTO, SE LLEVA A CABO LA DESIGNACION POR EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICION DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO, QUIEN A PARTIR DE ESTA FECHA RECAE EN EL C.P. ALEJANDRO LEONARDO GARCIA FRANCO CUYA PARTICIPACION SERA SOLO VOZ EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE ORGANO COLEGIADO.

HABIENDOSE AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN LA ORDEN DEL DIA PRESENTADA A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES Y TOMADOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA DERIVARON PREVIA LECTURA DE LOS MISMOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 FRACCION III Y IV, 66 FRACCION III DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO SE DA POR TERMINADA LA SESION A LAS 10:30 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**C. P. JORGE DE LA LUZ GARCIA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICION DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL COPLADEM
(RUBRICA).**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



" 2006, Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García "

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CIPG/EM/15/2006	C. FEDERICO LANDEROS ORTIZ	<p>Toda vez que derivado, del oficio 213/40004/1073/2006, del veintiocho de junio del dos mil seis, la licenciada Yolanda Martínez Castro, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Mesa Segunda de Responsabilidades en Nezahualcóyotl, Estado de México, por contraerse a hechos cuyo conocimiento consideró de nuestra competencia, remitió a este Órgano de Control Interno copias certificadas de la averiguación previa NEZA/MR/1090/2005, para que se investigara si existía alguna responsabilidad administrativa, y derivado del análisis lógico jurídico de las constancias que la integran esta autoridad administrativa acordó el tres de julio del dos mil seis integrar expediente de queje CIPH/EM/Q/278/2006, e iniciar un periodo de información previa, para llevar a cabo investigaciones conducentes a conocer las circunstancias del caso concreto, determinando el uno de septiembre del año que transcurra inicie Procedimiento Administrativo Disciplinario, toda vez que de las constancias que integran el expediente se desprenden hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, debido a que, al no aportar nuevos datos al Órgano Jurisdiccional para nuevo estudio de la orden de aprehensión negada dentro de la causa penal 151/005, por el delito de violación y por no haberse incontestado ante el auto de sobreseimiento del catorce de noviembre del dos mil cinco, dictado a favor de Jorge Pérez Bustos, por el delito de violación en agravio de Karla Pérez Villanueva, obligación establecida en los artículos 148 y 157 fracción VI del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México y 20m inciso b), fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y circular número 002/2002 que modifica a la diversa circular 002/2002, contraviniendo además el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al referir dichos ordenamientos legales:</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México Artículo 20, Inciso b) XII. Ejercer acción penal ante el Órgano Jurisdiccional competente, cuando exista denuncia o querrela, estando ciertos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad de quien o quienes en el hubieren incurrido, solicitando las órdenes de aprehensión o de comparecencia en su caso. XIII. Ser parte en los procesos penales, aportando las pruebas y promoviendo las diligencias conducentes para la debida comprobación de la existencia del cuerpo del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiaridades del inculpaado, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños, así como para la fijación del monto de su reparación Circular 004/2002 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, que modifica la diversa circular número 002/2002 que establece reglas en materia de interposición de recursos en procesos en que es parte el Ministerio Público e instruye a los servidores públicos que se indican, a establecer una mayor coordinación, control e indivisibilidad en las acciones de seguimiento y supervisión de la citada materia C.C. Subprocuradores Generales y Regionales, Fiscal Especial, Director General de Control de Procesos, Subdirecciones de Control de Procesos, Coordinadores de Agentes del Ministerio Público adscritos a Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Agentes del Ministerio Público adscritos a dichos Juzgados de Primera Instancia y de Cuartel Menor y Salas que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Presentes. Párrafo segundo. En los casos de que alguna resolución judicial sea contraria a la pretensión de la institución del Ministerio Público, este deberá de interponer el recurso que proceda conforme a la Ley. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ARTÍCULO 16. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del inculpaado. Aseveraciones realizadas por la C. Elizabeth Álvarez Villanueva, en su escrito del veintitrés de noviembre del dos mil cinco, presentado ante el Agente del Ministerio Público que nos dio vista toda vez que se integro la averiguación previa TEX/MR/1018/05, y determinó que son hechos de la competencia de este Órgano de Control Interno, y que la C. Elizabeth Álvarez Villanueva, hoy con carácter de quejosa ante esta autoridad administrativa ratificó y que se corroboraron al realizar un estudio minucioso de todas y cada una de las constancias que obran en la indagatoria, toda vez que en el auto del catorce de noviembre del dos mil cinco, dentro de la causa penal 151/2005, el Maestro en Derecho, Tomas Santana Melveez, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Lic. María Lilia González Hernández, que autoriza y da fe, acordó "... Vista la cuenta de la Secretaría con el oficio 488, que remite al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en materia penal de Texcoco, México, Lic. Gloria Jiménez Vaca, atendiendo a su contenido se tiene por recibido el original de la Causa Penal 151/1005, y se da por legalmente notificado el suscrito de que queda firme el auto que niega la orden de aprehensión dictado a favor de Jorge Pérez Bustos por el delito de violación, en agravio de Karla Daniela Pérez Villanueva, de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, en consecuencia se declara firme la misma, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 33 en relación con el artículo 272 fracción IV del Código de Procedimientos Penales en vigor para el Estado de México, proceda la secretaria a certificar el inicio y fin del término de noventa días, que la Ley le concede al Agente del Ministerio Público adscrito, para aportar nuevos datos de pruebas o promover eficientemente desde que se le notificó la citada resolución y por último, realicé las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado...". acuerdo del que se aprueba su notificación que refiere "Nezahualcóyotl, México catorce de noviembre del año dos mil cinco, procedí a notificar el contenido del auto que antecede al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Licenciado Jorge Hernández Frausto, que una vez, bien enterado manifiesta, que lo oye y firma al calce para debida constancia legal, doy fe el Agente del Ministerio Público, Lic. Jorge Hernández Frausto...". certificando además el catorce de noviembre del dos mil cinco la Lic. María Lilia González, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, de conformidad en lo establecido por la fracción V del artículo 89 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado de México, que "...el término procesal establecido en el artículo 184 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México ha fenecido, siendo el día veintisiete de mayo del dos mil cinco, el día catorce de octubre del año en curso, sin que el Ministerio Público adscrito, haya aportado nuevos datos a este Órgano Jurisdiccional, para un nuevo estudio de la orden de aprehensión negada, y a pesar de haber sido debidamente notificado, lo que se asienta y certifica para los efectos legales a que haya lugar... y por razón de misma fecha da cuenta al Juez del conocimiento, con la certificación que antecede, para acordar lo conducente...". así mismo por</p>	10:00 HRS. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2006

	<p>auto del catorce de noviembre del año dos mil cinco, que proveyó y firmó el Maestro en Derecho, Tomas Santana Melveza, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, quien actúa como Primer Secretario Judicial, Licenciada María Lilia González Hernández, que autoriza y de fe, que en lo sustancial refiere "...Nezahualcóyotl, México a catorce de noviembre del dos mil cinco, vista la razón de cuenta con el otorgamiento de la certificación asentada, por la secretaría de donde se advierte que el hecho procesal establecido en el artículo 48 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México, ha fenecido, sin que el ministerio Público adscrito, haya agotado nuevos datos a este Órgano Jurisdiccional, para un nuevo estudio de la orden de aprehensión negada, [...] en consecuencia de conformidad en lo establecido por los artículos 272 fracción IV, 273 y 275 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México, se decreta auto de sobreseimiento a favor de Jorge Pérez Santos, por el delito de violación en agravio de Karla Pérez Villanueva, mismo que surte efectos de sentencia absolutoria y una vez que cause ejecutoria tendrá categoría de cosa juzgada, háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno [...] Notifíquese y cúmplase", auto que se notificó el catorce de noviembre del dos mil cinco, quien bien enterado de su contenido dijo que lo oye y lo firma, al calce para debida constancia legal, actuaciones de las cuales se aprecia fehacientemente su inobservancia a los preceptos legales citados con antelación, así mismo del estudio de las copias certificadas de la causa penal 151/2005, a fojas 168 a 180 frente y vuelta, por resolución del toca 368/2005 del veintiocho de octubre del dos mil cinco, de el Presidente Licenciado Plutarco Rosales Morales, el Maestro en Administración de Justicia, Ruben Fonseca Noguez y el Licenciado Armando Muñoz Jaimes, Magistrados que integran la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, este Órgano de Control Interno observo que no cumplió alicenciamiento su cargo como Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que en los agravios que dijo le causaba el auto impugnado por recurso de apelación que presentó ante la autoridad judicial, dentro de la causa penal 151/2005, al faltar como lo establece el tribunal de alzada los alegatos, imprecisión o ambigüedad de los mismos (generalidad), que permitan contrarrestar todos y cada uno de los argumentos totales de la resolución que tilda de grave, hipótesis que no se actualiza plenamente en el pliego que se analiza a virtud que como fiscalía no combate los motivos por los cuales el Juez de la Causa determinó inculcado al cuerpo del delito de VIOLACIÓN, en agravio de KARLA DANIELA PÉREZ VILLANUEVA, en donde definió que las pruebas que obran en la causa no son aptas ni suficientes para esos efectos, y al producir con ello la declaración de "recurso sin materia", premisa bajo la cual el tribunal de alzada estima ineficaz para revocar EL AUTO QUE NEGÓ LA ORDEN DE APREHENSIÓN que considera lesiva de los intereses que presenta; haciendo caso omiso con ello a la obligación que por razón del cargo que desempeña le exige los artículos 289 y 290 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, y al artículo 20 inciso a) fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al prever:</p> <p>Código de Procedimientos Penales del Estado de México.</p> <p>Artículo 289: si el apelante fuera el ministerio público o el ofendido, deberán de expresar en el escrito respectivo que parte de la resolución apelada causa el agravio, el precepto o preceptos legales violados por el inferior y al concepto o conceptos violados.</p> <p>Artículo 290: En caso de que el ministerio público [...] omitiera expresar agravios dentro del término señalado en el artículo anterior o los expresare sin alguno de los requisitos señalados en el propio artículo, el tribunal de apelación declarará desierto el recurso.</p> <p>Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p> <p>Artículo 20: Son facultades y obligaciones de los Agentes del Ministerio Público:</p> <p>a) Facultades</p> <p>I Impugnar, en los términos previstos por la ley, las resoluciones judiciales;</p> <p>En razón de tal omisión se determina que su actuar no fue con máxima diligencia, al infringir de causa presuntamente lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 42 en su fracción I y XXII, que refiere:</p> <p>ARTICULO 42. Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas, que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:</p> <p>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión.</p> <p>XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.</p> <p>Dando lugar a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia usted tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apartándose lo que para el caso de no comparecer se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer y desahogar pruebas, así como para variar alegatos en esa fase procesal, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios, así mismo se le informa que en el caso de considerarse necesario para llegar al conocimiento de los hechos, mismos que motivan el Procedimiento Administrativo se le aplicara un interrogatorio.</p> <p>Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en este Órgano de Control Interno, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia simple de la misma.</p>
--	--

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 36 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO
 DR. ROMAN VILLANUEVA TOSTADO
 (RUBRICA).

REVISAR
 LIC. DORIS RIVERA PEREZ
 (RUBRICA)

